



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Resolució anonimitzada <i>Resolución anonimizada</i>	CC-1008
Data <i>Fecha</i>	05/06/2024
Servici <i>Servicio</i>	SERV. SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ, TRANSPARÈNCIA Y SIMPLIFICACIÓ DE PROCEDIMENTS
Expedient <i>Expediente</i>	E-00702-2024-000115-00

Resolució anonimitzada conforme al RGPD 679/2016 (UE)
Resolución anonimizada conforme al RGPD 679/2016 (UE)

Per Resolució CC-1008 de data 05/06/2024, dictada per EL REGIDOR DELEGAT DE RELACIONS INSTITUCIONALS I AMB ALTRES ADMINISTRACIONS / COMUNICACIÓ I RELACIÓ AMB ELS MITJANS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCENDIS / PROTECC. CIVIL, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024, s'ha disposat:

Antecedentes

PRIMERO.- El 29/04/2024 presentó en el Registro del Ayuntamiento de València instancia con modelo normalizado de solicitud de Certificado relativo a los antecedentes respecto a la existencia o inexistencia de una actividad sujeta a comunicación de actividad inocua. Esta solicitud se registró de entrada con número I 00118 2024 106182, y se abrió expediente E-00702-2024-000115-00.

La información que solicitó era la copia de transmisión de licencia del exp. 136/2024.

SEGUNDO.- Analizada la solicitud, se traslada al Servicio de Licencia de Actividades, que informa lo siguiente:

El expediente 03901-2024-136 trae su causa de la presentación de la comunicación de transmisión de licencia presentada mediante instancia con número de registro 00118 2024 5253, de fecha 9 de enero de 2024, por la mercantil Eventos y Gastronomía Sailor S.L., con CIF B72950587, de la actividad de Restaurante sin ambientación musical sita en la calle Garrigues número 15 bajo derecha, realizada a su favor por la entidad Okay Concepts S.L., con CIF B40514929.

Efectuada la revisión a posteriori de la documentación presentada, en fecha 12 y 16 de abril de 2024 se realizó requerimiento de subsanación de la comunicación de transmisión de licencia antedicha, subsanándose, la misma, mediante instancia con número de registro 00118 2024 97058, de fecha 23 de abril de 2024.

A fecha del presente informe el expediente 03901 2024 0036 se encuentra en tramitación a la espera de revisión de la documentación presentada y de efectuar las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Asimismo, y dado que la comunicación de transmisión de licencia ha producido efectos desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección, de conformidad con el 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al presente informe se acompaña copia de la comunicación de transmisión de licencia así como acuerdo privado de transmisión de licencia entre ambas partes.

- DOC_I: Impreso normalizado de comunicación de transmisión de licencia, presentado mediante instancia registro 00118 2024 97058, de fecha 23 de abril de 2024.

- DOC_II: Acuerdo privado de transmisión de licencia presentado mediante instancia registro 00118 2024 97058, de fecha 23 de abril de 2024.

Lo que se informa a los efectos oportunos

-Se adjunta a esta resolución la documentación indicada en el informe del servicio de actividades.

Fundamentos de derecho

Resulta aplicable la normativa siguiente:

- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Especialmente:
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Reglamento municipal de Gobierno Abierto: Transparencia (BOP de 08/07/2020).
- El art. 43 del Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia establece que “El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información será la Alcaldía y, en su caso la persona titular de la Concejalía que ostente la delegación de competencia en materia de transparencia (...)” correspondiendo al Sr. Concejal D. Juan Carlos Caballero Montañés por delegación conferida mediante Resolución num. 81 de 27 de marzo de 2024.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Estimar la solicitud efectuada por la persona interesada en base a las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución

Segundo. Notificar la presente resolución a la persona interesada a los efectos legales oportunos.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establertes en la Llei del Procediment Administratiu Comú i la Llei de Transparència, Accés a la informació i Bon Govern, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, Reclamació davant el Consell de Transparència, Accés a la informació i Bon Govern, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

b) Recurs contenciós administratiu davant els Jutjats de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo anteriormente transcrito, que es definitivo en cuanto a la vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, usted podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, Reclamación ante el Consejo de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Adjunt a aquesta notificació se li posen a la seua disposició els següents documents:

- DOC-I_ANON
- DOC-II_ANON

Adjunto a esta notificación se le ponen a su disposición los siguientes documentos:

Estos documentos els pot obtenir consultant el seu expedient en la seua electrònica. Per a açò ha d'accedir a <https://sede.valencia.es>, "Carpeta ciudadana", opció "Les meues notificacions" i localitzar allí esta notificació. En consultar el detall de la mateixa, en la pestanya "Documents adjunts" podrà accedir i descarregar els documents que acompanyen a la notificació.

Estos documentos los puede obtener consultando su expediente en la sede electrónica. Para ello debe acceder a <https://sede.valencia.es>, "Carpeta ciudadana", opción "Mis notificaciones" y localizar allí esta notificación. Al consultar el detalle de la misma, en la pestaña "Documentos adjuntos" podrá acceder y descargar los documentos que acompañan a la notificación.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.